



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 187-FA-UNAP-2018

Iquitos, 27 de abril del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana [RAPUNAP];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°103-2018-DEFPA-FA-UNAP, presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, remite la solicitud presentada por el estudiante **Ricardo Daniel Rodriguez Ramos con C.U. N°2**, quien solicita llevar cursos como paralelos de las asignaturas: **Fitogenotecnia I**, **Cultivos Tropicales Alimenticios I** y **Cultivos Tropicales Industriales I** y así poder cumplir con el Plan de Estudios que exige la Facultad de Agronomía que le permitirá egresar en el Semestre Académico I- 2018, acogiéndose al RAPUNAP aprobado mediante R.R. N°010-2015-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula en las siguientes asignaturas del estudiante:

FITOGENOTECNIA I, CULTIVOS TROPICALES ALIMENTICIOS I y CULTIVOS TROPICALES INDUSTRIALES I.

RICARDO DANIEL RODRIGUEZ RAMOS C.U. N° 2110042 D.N.I. N° 70018324

En el I Semestre Académico 2018, como **cursos paralelos**, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villarez, M.Sc.
Secretario Académico



Dist: DIGRAA, DEFPA, ORSA, Legajo, archivo.